

ORDENANZA N°

VILLA URQUIZA,

VISTO:

El Expte. N° 284/16 C.D.V.U. ingresado sobre tablas en la sesión Ordinaria del día 12 de agosto de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota el Sr. Intendente Municipal remite copia del Expediente 13552/16 P.E. donde consta el convenio firmado con los Sres. Re para la explotación de cantera de broza de su propiedad a fin de que sea ratificado por este Cuerpo Deliberativo.-

Analizadas las constancias de dicho trámite se advierte que el acuerdo resulta necesario conforme lo informado por el encargado de Obras Publicas y conveniente según lo dictaminado por Contaduría Municipal, por lo cual corresponde que se lo ratifique conforme lo interesado.-

Que considerando los antecedentes reseñados y en uso de las facultades conferidas por la Ley 10027 y su modificatoria, se dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Ratificar el convenio para la explotación de la cantera de broza suscripto entre la Municipalidad de Villa Urquiza por una parte y Alicia Susana Re, Daniel Mateo Re, Agustín Re, Nicolás Re y Humberto Carlos Antonio Re por la otra, propietarios de la misma, obrante en el expediente administrativo N°13552/16, el cual se adjunta a la presente.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente será refrendada por la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO TERCERO: Regístrese, publíquese. Archívese.-